

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 24

Sábado 30 de enero de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre.....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual.....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior....	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores.	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos.....	4'00 "

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Ausentándose de la Capital, debidamente autorizado, el Excelentísimo Sr. D. José M.^a Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia, y dejando encargado interinamente del mando de la misma al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello..... 125

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos.—Espiel..... 125

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil.—Clausura de todas las industrias menores dedicadas a la fabricación y venta al detall de embutidos frescos o de verdeo que no estén autorizadas por la Junta Provincial de Sanidad..... 127

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena.—Exposición del Padrón de Contribuyentes..... 127

Ayuntamientos.—Rute, Cardaña y Belalcázar..... 128

Juzgados.—Aguilar de la Frontera..... 128

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 406

En el día de la fecha y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de esta Capital, dejando encargado interinamente del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 28 de enero de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESPIEL

Núm. 293

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Per-

manente de este Ayuntamiento en el pasado mes de diciembre que formula el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos del párrafo 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 1

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzman. Asisten los Tenientes de Alcalde Sres. Querol García y Madrid Giménez y el Secretario-Interventor. Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Aprobar las cuentas de recaudación correspondientes al pasado mes de noviembre, el extracto de acuerdos adoptados en el mismo mes y el balance de contabilidad correspondiente a igual período de tiempo.

Autorizar a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya para que pueda ceder a doña María Menéndez Baragaño los derechos de propiedad que dicha Sociedad tiene sobre el nicho núm. 122 del Grupo San Francisco del Cementerio municipal de esta villa.

Sesión ordinaria del día 8

Se celebra en iguales circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de la misma, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde aquella.

Conceder a don Antonio Crespo Sánchez la indemnización que reglamentariamente corresponda por el decomiso sanitario de una res de cerda sacrificada por el mismo para su consumo familiar.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra como las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos desde aquella.

Aprobar la cuenta de recaudación correspondiente a la primera decena del mes actual.

Autorizar a don Rafael Giménez Núñez y doña Carmen Rodríguez Barbero para efectuar una permuta de bovedillas en el Cementerio municipal de esta villa.

Sesión ordinaria del día 22

Se celebra en las mismas circunstancias que las anteriores. Leído y aprobado que fué el borrador del acta de la anterior, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde aquella.

Quedar enterados, asimismo, del embargo del 15 por 100 de los ingresos municipales que, por débitos por Contingente carcelario, hace el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Contribuir con la cifra de quinientas pesetas a la Campaña Pro-Navidad del Desvalido, organizada por la Alcaldía Presidencia.

Testimoniar el más sentido pésame a doña Guadalupe Alcalde Juárez por el fallecimiento de su esposo don Juan Cabanillas Rodríguez, Oficial primero que fué de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 29

Se celebra como las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero.

Sancionar la cuenta de recaudación correspondiente a la 2.^a y 3.^a decena del pasado mes.

Incluir en las listas de familias pobres con derecho a gozar de asistencia médico-farmacéutica gratuita a la vecina Socorro Finaña Muñoz.

Espiel, 2 de enero de 1952.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del día de la fecha.

Espiel, 5 de enero de 1952.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Presidente, J. del Real.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de noviembre que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del párrafo 10.^o del art. 2.^o del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzman y asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. Madrid Giménez y Querol García y del infrascrito Secretario-Interventor.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar las cuentas de recaudación, el extracto de acuerdos adoptados en el anterior mes y el balance de operaciones realizadas en contabilidad municipal hasta finales del mismo.

Sesión ordinaria del día 10

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de la misma, se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde aquella.

Conceder un quinquenio más, sobre los que ya vienen disfrutando, a diversos funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 17

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior y se acuerda:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la última sesión. Aprobado el borrador del acta de la misma.

Autorizar a don Rafael de la Torre Serrano para que pueda efectuar determinadas obras de reforma y conservación en un edificio de su propiedad.

Conceder un quinquenio más, sobre los que ya vienen disfrutando, a diversos funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 24

Se celebra como las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de diciembre.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja municipal a medida que las disponibilidades económicas de la misma lo permitan.

Espiel, 30 de noviembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Espiel, 1 de diciembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, José del Real.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa en el pasado mes de diciembre y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 10.^o del artículo 2.^o del Reglamento de 23 de agosto 1924.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzman. Asiste la totalidad de los señores concejales que integran la Corporación municipal y el infrascrito Secretario-Interventor.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y entre ella, de la siguiente:

Haber sido anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 13 de diciembre la subasta-concurso para la construcción de un grupo de veinte viviendas protegidas en este pueblo.

Circular núm. 5.283 del Consejo Provincial de Educación Nacional sobre aumento de indemnización a los Sres. Maestros Nacionales a quienes no se facilite casa-habitación. Con respecto a este asunto se acuerda hacer constar ante el indicado Organismo que con anterioridad a dicha Circular y voluntariamente este Ayuntamiento aumentó, cifrándola en cantidad en armonía con el tipo de alquiler de las viviendas en esta localidad, la indemnización que por tal concepto se venía abonando a los expresados funcionarios.

Comunicación de la Excm. D. D. Provincial informando haber concedido a este Ayuntamiento un préstamo, reintegrable en 20 anualidades, de 206.063'66 pesetas para las obras de construcción del camino vecinal entre Villaviciosa de Córdoba y Villanueva del Rey, con la garantía de un recargo voluntario sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución rústica del término municipal equivalente al 4 por 100 de las mismas.

Aprobar el expediente sumario instruido para exceptuar de los trámites de subasta o concurso la construcción de un grupo de 20 bovedillas en el Cementerio municipal de Ntra. Sra. del Carmen de esta villa.

Sancionar provisionalmente las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual en los términos en que ha sido redactada por el Sr. Depositario de fondos municipales.

Espiel, 1.º de enero de 1952.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—Para hacer constar por ella que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión ordinaria del día de la fecha.

Espiel, 15 de enero de 1952.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, José del Real.

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa en el anterior mes de noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 10.º del artículo 2.º del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán Asiste la totalidad de Sres. Concejales que integran la Corporación y del Infrascrito Secretario-Interventor.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda:

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1952, según el Proyecto formado por la Alcaldía Presidencia.

Sesión ordinaria del mismo día

Se celebra en iguales circunstancias que la anterior. Leído y aprobado el borrador de aquella, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y entre ella de la siguiente:

Aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1952 y la de Prestación Personal y de Transportes en las obras de construcción de un grupo de viviendas protegidas en este pueblo.

Autorización del Excmo. señor Director General de Trabajo para invertir fondos procedentes del Impuesto para la Prevención del paro obrero, en la construcción

de un grupo de 20 bovedillas en el Cementerio municipal.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el pasado mes de octubre.

Aprobar definitivamente varias transferencias de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente.

Sesión extraordinaria del día 24

Se celebra en iguales circunstancias que las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la anterior, se acuerda:

Aprobar el señalamiento de longitud, dentro de este término municipal, del trazado del camino vecinal entre Villaviciosa de Córdoba y Villanueva del Rey.

Espiel, 1.º de diciembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—Para hacer constar por ella que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión ordinaria del día de la fecha.

Espiel, 15 de diciembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, José del Real.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad

Circular núm. 405

Como complemento y ampliación a la circular publicada por este Gobierno Civil en el número del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 del pasado mes de Diciembre, hago saber que en uso de la facultad que me confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1952, quedan clausuradas todas las industrias menores que al amparo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1952, se dediquen a la fabricación y venta al detall para consumo local de embudidos frescos o de verdeo, siempre que no esten debidamente legalizadas con la correspon-

diente autorización de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Con el fin de causar el menor perjuicio posible a los industriales que no tengan legalizada su industria, tan pronto como presenten la solicitud de apertura ante la Jefatura Provincial de Sanidad y una vez que se nombre el interventor Sanitario, se les podrá autorizar provisionalmente hasta que girada la oportuna visita de inspección se compruebe que reúne las condiciones higiénicas sanitarias exigidas por la referida orden ministerial.

Los Srs. Alcaldes de toda la provincia, harán cumplir con todo rigor lo que se ordena en esta Circular.

Córdoba, 26 de enero de 1954.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena (Córdoba)

Núm. 4.738

Don José Alvarez de Soñomayor Lara, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta Entidad y sus servicios en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda el mismo expuesto en la Secretaría de esta Hermandad a fin de que, examinado por aquellos que lo deseen, puedan aducir cuantas reclamaciones estimen convenientes en su derecho, exposición que lo será con plazo de diez días, a contar del en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de la D. N. S., considerándose firme a sus efectos una vez transcurrido el plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los afiliados a este Organismo.

Lucena, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 245

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en la sesión extraordinaria celebrada el día catorce del actual, utilizando los recursos que le concede la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de las Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en armonía con el Decreto del Ministerio de la Gobernación del citado año 1953, por el que se aprueban las normas que desarrolla provisionalmente la Ley antes citada, ha acordado establecer con efectos de 1.º de enero de 1954 y para el presupuesto ordinario del citado ejercicio, aprobando las Ordenanzas respectivas, los recursos siguientes:

Recargo del 25 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Recargo de un 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y Comerciales de las Sociedades Anónimas y Compañías, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, no sometidas a la contribución industrial y de Comercio excepto las de Seguros.

Arbitrio sobre la riqueza urbana al tipo del 17'20 por ciento sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria al tipo de 8'96 por ciento sobre el líquido imponible.

Las expresadas Ordenanzas que como antes se expresa comenzarán a regir en el ejercicio de 1954, seguirán en los venideros ejercicios hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifiquen o anulen, quedando expuestas al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, así como sus acuerdos, durante cuyo plazo contado desde el día siguiente al en

que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se admitirán reclamaciones de interesados legítimos.

Rute, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, Francisco Salto Padilla.

CARDEÑA

Núm. 250

Habiendo tenido este Ayuntamiento que rectificar su Presupuesto municipal Ordinario de 1954, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1953, (B. O. del E. de 29-12-53), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo legal, el expediente de rectificación con las cifras definitivas, a fin de oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Cardeña, a 20 de enero de 1954.—El Alcalde, Miguel Redondo.

BELALCAZAR

Núm. 252

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, utilizando los recursos que le concede la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de las Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en armonía con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de citado año 1953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley citada, acordó establecer con efectos de 1.º de enero corriente y para el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, aprobando las Ordenanzas correspondientes, los siguientes recursos:

Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio.

Arbitrio sobre la riqueza urbana al tipo del 17-20 por 100 sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria al tipo del 8 por 100 sobre el líquido imponible.

Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 19 de enero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 314

Cédula de notificación y citación de remate

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de don Cristóbal Morales Lozano, vecino de Puente Genil, contra don Julián Andreu Marín, en reclamación de ONCE MIL OCHOCIENTAS PESETAS de principal, intereses, gastos y costas, se notifica a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, que al amparo del artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil le ha sido embargada a responder de dicha suma de principal y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS más para intereses y costas, la finca siguiente, especialmente hipotecada.

Casa para habitación en la calle Susana Benítez, de Puente Genil, marcada con el número veinte, mide ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados: linda derecha entrando con otra de don Antonio de la Rosa Benítez; izquierda, herederos de don Manuel Morales Luque y espalda con el campo de fútbol.

Asimismo se cita de remate al indicado deudor para que en término de nueve días se persone en los autos oponiéndose a la ejecución, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y haciéndole saber que las copias simples se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Aguilar de la Frontera, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rueda.